

FECHA: 20/05/2014

EXPEDIENTE Nº: 7302/2013

ID TÍTULO: 4314538

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Máster y Doctorado (MEDEA) de la UPV/EHU</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

El enlace que se aporta como normativa de permanencia tiene un error que se debe subsanar: En el apartado 4 habla de un máximo de tres convocatorias por asignatura y en el apartado 5 establece que un estudiante no se podrá matricular de nuevo hasta transcurridos dos años “si hubiera consumido las dos convocatorias de una asignatura sin superarla”. Se recomienda solventar este aspecto.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que los resultados de aprendizaje que aparecen en el pdf del criterio 5 se incorporen en la aplicación.

Madrid, a 20/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken